



Hacienda
Ref. .DEC/506/2020 BAS/742/2020

CERTIFICADO

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

CERTIFICA:

Que en el día 20 de marzo de 2020, la Concejalía delegada de C. Hacienda ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 482/2020:

*

Al haberse decretado el Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y atendido El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por parte de este Ayuntamiento dada la situación por la que se encuentran todos los ciudadanos, no sólo de este país, si no a nivel mundial, justifica la extraordinaria y urgente necesidad de adoptar una serie de medidas de índole económico y social al objeto de contribuir a evitar, en lo posible, el impacto económico en las familias, autónomos y pequeñas y medianas empresas del municipio, por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia en atribución de las competencias reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante y encontrándonos en el supuesto que determina el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del R.D. 463/2020, (procedimientos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.), por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Suspender los plazos recaudatorios de las tasas de gestión municipal que no se encuentren delegadas en la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Iniciar el expediente para aprobar la bonificación de un trimestre de las tasas por ocupación de vía pública, mesas y sillas, expositores, taxis, etc.

Tercero.- Iniciar el expediente para ampliar las ayudas por la tasa de basuras a los negocios que hayan tenido que cerrar por causa del COVI-19.

Cuarto.- Suspender la recaudación de los cánones de las concesiones administrativas que hayan tenido que cerrar por causa de la crisis del COVID-19.

Quinto.- Iniciar el expediente para aprobar una bonificación de la tasa por licencia de apertura de establecimientos para incentivar la puesta en marcha de nuevas empresas y comercios una vez finalice el estado de alarma.



Identificador 877t a01b YN16 12Kf YldN ynV1 vwK=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Sexto.- Trasládese el presente Decreto al Departamento de Hacienda, Contratación y Urbanismo a los efectos oportunos

*Y para que conste y surta los efectos que se estimen pertinentes, extendiendo el presente testimonio de orden, en L'Alfàs del Pi,



ALCALDIA

Fecha firma: 25/03/2020 10:24:13 CET

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA

ALCALDIA



SECRETARIA

Fecha firma: 25/03/2020 10:24:14 CET

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA

SECRETARIA